PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	18 DE NOVIEMBRE DE 1992	5237

No. 5733

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

C. LIC. CARLOS PAZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO: HACE SABER:

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 65. FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 50, FRACCION III Y IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 34, 35 y 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 516, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO No. 4622, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1986, SE CREAN Y ESTABLECEN LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE PROMUEVE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACION DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

SEGUNDO.- QUE EN DICHO DECRETO QUE CREA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 34 QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y QUE SUS NECESIDADES EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL LO REQUIERAN, PODRAN CREAR ORGANISMOS PUBLICOS PARAMUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE DENOMINARAN SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CUYOS OBJETIVOS Y FUNCIONES SERA LAS MISMAS QUE EL DIF TABASCO.

TERCERO.- QUE CON EL OBJETO DE BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION QUE ASI LO AMERITE, A TRAVES DE PROGRAMAS ACORDES Y CONGRUENTES A LA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, PRESTANDO A LA POBLACION DEMANDANTE, LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE UNA MANERA INTEGRAL, ENTENDIENDO A LA ASISTENCIA SOCIAL COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASI COMO LA PROTECCION FISICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCION O DESVENTAJA FISICA O MENTAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACION A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.

CUARTO.- QUE ES CONVENIENTE QUE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE DESCENTRALICEN A LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, ENCOMENDANDOSELOS A UNA ENTIDAD PARAMUNICIPAL EFICIENTE COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO ANTERIOR, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACTIVIDADES DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO", SEÑALADO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 2.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA - FAMILIA, ES UN ORGANISMO PARAMUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTICULO 3.- SON SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE LOS- SIGUIENTES:

I.- MENORES EN ESTADO DE ABANDONO O DESAMPARO, DESNUTRI— CION O SUJETOS A MALTRATO:

II.- MENORES INFRACTORES, EN CUANTO A SU READAPTACION E IN— CORPORACION A LA SOCIEDAD:

III.- ALCOHOLICOS, FARMACODEPENDIENTES E INDIVIDUOS EN CONDI- CIONES DE VAGANCIA:

IV.- MUJERES INDIGENTES EN PERIODO DE GESTACION O LACTANCIA:

V .- ANCIANOS EN DESAMPARO, INCAPACIDAD, MARGINACION O SU— JETOS A MALTRATO:

VI.- INVALIDOS, MINUSVALIDOS O INCAPACES , POR CAUSA DE CEGUE- RA, DEBILIDAD VISUAL, SORDERA, MUDEZ, ALTERACIONES DEL — SISTEMA NEURO-MUSCULOESQUELETICO, DEFICIENCIAS MENTA— LES, PROBLEMAS DE LENGUAJE U OTRAS DEFICIENCIAS:

VII.- PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES:

VIII.- PERSONAS QUE POR SU EXTREMA IGNORANCIA REQUIERAN DE SER VICIOS ASISTENCIALES:

IX .- VICTIMAS DE LA COMISION DE DELITOS EN ESTADO DE ABANDONO.

X.- FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE QUIENES SE — ENCUENTREN DETENIDOS POR CAUSAS PENALES Y QUE QUEDEN — EN ESTADO DE ABANDONO:

XI.- HABITANTES DEL MEDIO RURAL Y URBANO MARGINADOS QUE CA— REZCAN DE LO INDISPENSABLE PARA SU SUB-SISTENCIA: Y

XII.- INDIGENTES EN GENERAL.

ARTICULO 4.-PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDEN COMO - SERVICIOS BASICOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LOS SI— GUIENTES:

I.- LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTA DO DE TABASCO:

II.- EL APOYO A LA EDUCACION Y CAPACIDAD PARA EL TRABAJO DE PER SONAS CON CARENCIAS SOCIO-ECONOMICAS:

III.- LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

IV.- LA PREVENCION DE INVALIDEZ, MINUSVALIDEZ O INCAPACIDAD Y SU- REHABILITACION EN CENTROS ESPECIALIZADOS:

V.- LA ORIENTACION NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACION COMPLEMENTA RIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

VI.- LA PROMOCION DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRA CION SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACION CON CARENCIAS, ME- - DIANTE PARTICIPACION ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA, EN AC CIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO:

VII.- EL DESARROLLO COMUNITARIO, EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIALES Y ECONOMICAMENTE MARGINADAS:

VIII.-LA COLABORACION Y AUXILIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA VIGILANCIA Y OBSERVANCIA DE LA LEGISLACION LABORAL — APLICABLE A LOS MENORES:

IX.- EL FOMENTO DE ACCIONES DE PATERNIDAD RESPONSABLE, QUE - - PROPICIEN LA PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES Y A LA SALUD FISICA; Y

X.- LOS ANALOGOS Y CONEXOS A LOS ANTERIORES QUE TIENDAN A MO DIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER SOCIAL — QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL.

ARTICULO 5.-EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD DE ATEN CION LOCAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE SUJETARA A - LA NORMA TECNICA QUE EMITA LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTE- - GRAL DE LA FAMILIA.

CAPITULO II.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTICULO 6.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL - MUNICIPIO DE TENOSIQUE , ES EL ORGANISMO RECTOR- DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRA COMO OBJETIVOS LOS SIGUIEN TES:

I.- LA PROMOCION DE LA ASISTENCIA SOCIAL:

II.- LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ESE CAMPO:

III.- LA PROMOCION DE LA INTERRELACION SISTEMATICA DE ACCIONES - QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS: Y

IV.- ASI COMO, LA REALIZACION DE LAS DEMAS ACCIONES QUE ESTABLE CE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.- EL GOBIERNO MUNICIPAL PROPORCIONARA EN FORMA PRIORITA— RIA, SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ENCAMINADOS AL DESARRO- LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ENTENDIDA ESTA, COMO LA CELULA DE LA SOCIEDAD QUE PROVEE A SUS MIEMBROS DE LOS ELEMENTOS QUE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DESA— RROLLO Y TAMBIEN, APOYAR EN SU FORMACION, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIA- LES, NO SUPERABLES POR ELLOS MISMOS SIN AYUDA.

ARTICULO 8.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL - MUNICIPIO DE TENOSIQUE , PARA EL LOGRO DE SUS — OBJETIVOS REALIZARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL:

II.- APOYAR EL DESARROLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD:

III.- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRA— CION SOCIAL Y LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO A LOS BENE FICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL:

IV.- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO, MENTAL Y SO- CIAL DE LA NIÑEZ:

V.- COORDINAR LAS ACCIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRI VADA EN EL MUNICIPIO, ASI COMO, PROMOVER PROGRAMAS DE ASIS— TENCIA SOCIAL Y PROCURAR EL USO MAS RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN:

VI.- FOMENTAR, APOYAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SO CIAL Y PRIVADA, CUYO OBJETIVO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS- DE ASISTENCIA SOCIAL PARA REGISTRARLOS EN EL SUBSISTEMA DE — INFORMACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL:

VII.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS DESAMPARADOS- Y DE MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

VIII.-LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE INVALI— DEZ, MINUSVALIDEZ O INCAPACIDAD Y REHABILITACION DE INVALI— DOS EN CENTRO NO HOSPITALARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIO NES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD:

IX.- REALIZAR ESTUDOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL — CON LA PARTICIPACION, EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES ASISTEN- CIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO:

X.- ELABORAR Y PROPONER LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE RE- - QUIERAN EN LA MATERIA, OBSERVANDO SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO:

XI.- REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL:

XII.- OPERAR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION BASICA, EN MATERIA DE — ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO:

XIII.-PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION — SOCIAL A MENORES, ANCIANOS, MINUSVALIDOS, INVALIDOS O INCA— PACES SIN RECURSOS.

XIV.- APOYAR EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS INCAPACES, QUE CO— RRESPONDA AL ESTADO EN TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA:

XV.- PONER A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE EN LA PROTECCION DE INCAPACESY EN LOS PROCEDI MIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LES AFECTEN, DE ACUERDO — CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES:

XVI.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE INVALIDEZ, MINUSVALIDEZ E INCAPACIDAD:

XVII.- PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL:

XVIII.-PROPONER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA ADAPTACION O READAPTACION DEL ESPACIO URBANO QUE FUERE NECESARIO PARA ELIMINAR LAS BARRERAS FISICAS QUE IMPIDAN EL DESPLAZAMIENTO AUTONOMO DE LOS INVALIDOS, MINUSVALIDOS E INCAPACES: Y

XIX.-LAS DEMAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:

ARTICULO 9.- EN LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EN LA REALIZACION DE ACCIONES EL SISTEMA ACTUARA EN COODINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, SEGUN LA COMPETENCIA QUE A ESTAS OTORGAN LAS LEYES.

ARTICULO 10.-EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL — DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE SE INTEGRARA — CON:

I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE:

II.- EL PRESUPUESTO, SUBSIDIOS, APORTACIONES, BIENES Y DEMAS INGRESOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LE OTORGUEN:

III.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FISICAS O MORALES:

IV.- LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES, BIENES, DERECHOS Y DEMAS INGRESOS QUE GENEREN SUS INVERSIONES, BIENES Y OPERACIONES.

V.- LAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE LE OTORGUEN CONFORME A LA LEY: Y

VI.- EN GENERAL, LOS DEMAS BIENES, DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TITULO LEGAL:

ARTICULO 11.-PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS — QUE LE COMPETEN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS SUPERIORES:

I.- UN PATRONATO.
II.- UNA JUNTA DE GOBIERNO.
III.- UNA DIRECCION GENERAL: Y
IV.- LAS UNIDADES TECNICAS-ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 12.-EL PATRONATO, ES LA MAXIMA AUTORIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SUS MIEMBROS SERAN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INTEGRANDOSE POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, UN TESORERO, QUE — SERA EL TESORERO MUNICIPAL Y ONCE VOCALES, QUE SERAN CINCO SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LOS SECTORES OBRERO, CAMPESINO Y POPULAR, Y — TRES REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO RECIBIRAN REMUNERACION ALGUNA POR SU PARTICIPACION.

ARTICULO 13.-EL PATRONATO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE ACTIVIDADES:

II.- CONOCER LOS INFORMES, DICTAMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO:

III.- CONOCER Y APROBAR LOS CONVENIOS DE COORDINACION, QUE SE CELEBREN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS:

IV.- APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA Y SUGERIR LAS QUE — SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO:

V.- COADYUVAR EN LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN - EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA Y EL CUMPLI— MIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS: Y

VI.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y QUE SE DETERMINARAN POR ACUERDO DE LA— PRESIDENCIA DEL PATRONATO.

ARTICULO 14.-EL PATRONATO CELEBRARA DOS SESIONES ORDINARIAS AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO RESPECTIVO.

ARTICULO 15.-SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

I.- OBSERVAR Y VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL — PATRONATO, SEAN CUMPLIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA, EN CONGRUENCIA CON LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO:

II.- SOLICITAR AL COMISARIO LOS ANALISIS FINANCIEROS Y LA VIGILANCIA DEL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO:

III.- DESIGNAR LOS ASESORES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA: Y

IV.- DIRIGIR EL VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

ARTICULO 16.-LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARA INTEGRADA POR LO MENOS,— POR CINCO SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR, LO SERA EL JEFE JURISDICCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO, EL TITULAR DE LA JUNTA DE - GOBIERNO REPRESENTARA A ESTE, ANTE EL PATRONATO.

ARTICULO 17.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- CONOCER DE LOS PLANES DE TRABAJO, PRESUPUESTOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES:

II.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR, LA ORGANIZACION DEL SISTEMA, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL— PUBLICO:

III.- DESIGNAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTEN SU— SERVICIO EN EL MISMO:

M.- CONOCER LOS INFORMES, DICTAMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO:

V.- APROBAR LA ACEPTACION DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y DEMAS LIBERALIDADES:

M.- ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE LA INVERSION .

MI.- CONOCER LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS :

MII.-DETERMINAR LA INTEGRACION DE COMITES TECNICOS Y GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES:

IX.- APROBAR LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO, A QUE QUEDARAN SUJETOS LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE — ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTE EL SISTEMA, CON BASE EN - LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y PRIORIDADES PRESUPUESTALES A QUE ESTE SUJETO: Y

X.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE — LAS FACULTADES ANTERIORES.

ARTICULO 18.- LA JUNTA DE GOBIERNO PODRA INTEGRAR LOS COMITES — TECNICOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE - MECANISMOS, QUE ASEGUREN LA COORDINACION INTERINS—

TITUCIONAL. EN LA ATENCION DE LAS TAREAS ASISTENCIALES Y PARA LLEVAR LAS PROPUESTAS QUE ESTIMEN NECESARIAS AL — PATRONATO. ESTOS COMITES, ESTARAN FORMADOS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 19.-LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARA CUANDO MENOS DOS SESIONES ORDINARIAS ANUALES Y LAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 20.-EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SERA CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE 30 AÑOS, CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA SOCIAL, SERA DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 21.-EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL PATRONATO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

II.- PRESENTAR A LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO, LAS PROPUESTAS, PROYECTOS E INFORMES, QUE LE REQUIERAN PARA SU EFICAZ DESEMPEÑO;

III.- PRESENTAR PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION AL PATRONATO, LOS PLANES DE TRABAJO E INFORMES DE ACTIVIDADES, — ASI COMO AQUELLOS QUE DE MANERA ESPECIAL, LE SEAN SOLICITADOS POR EL MISMO;

IV.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PRESUPUESTOS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS BIMESTRALES, ACOMPAÑADOS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTE A LOS REPORTES, INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO FORMULE EL — COMISARIO;

V.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO, PREVIO ACUERDO DE LA — PRESIDENCIA DEL PATRONATO, LA DESIGNACION Y REMOCION — DEL PERSONAL DEL SISTEMA, EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE — ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL ESTADO;

VI.- PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL — SISTEMA.CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DEL PATRONATO;

VII.- RENDIR LOS INFORMES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES ANUALES Y LOS QUE LES SOLICITE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO;

VIII.-ACTUAR COMO APODERADO DEL SISTEMA CON FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION, INCLUYENDO LAS DE PLEITOS Y COBRANZAS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, — PUDIENDO EJERCER ACTOS DE DOMINIO EN LOS CASOS ESPECIALES QUE EL PATRONATO SEÑALE;

IX.- CELEBRAR CON APROBACION DEL PATRONATO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA; Y

X.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y QUE SEÑALEN POR ACUERDO DEL PATRONATO O DE SU PRESIDENCIA O QUE ESTOS LE DELEGUEN.

ARTICULO 22.-EL SISTEMA CONTARA CON UN COMISARIO Y FUNCIONARA COMO TAL, EL CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SE REALICE DE ACUERDO A LA LEY, LOS PLANES Y PRESUPUESTOS APROBADOS, DANDO CONOCIMIENTO DE ELLO AL PATRONATO A TRAVES DE SU PRESIDENCIA;

II.- PRACTICAR A SOLICITUD DEL PATRONATO O SU PRESIDENCIA LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN;

III.- RECOMENDAR AL PATRONATO, A TRAVES DE SU PRESIDENCIA Y AL DIRECTOR GENERAL, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE SEAN CONVENIENTES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

IV.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL PATRONATO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON VOZ PERO SIN VOTO; Y

V.- LAS DEMAS QUE OTRAS LEYES LE ATRIBUYAN Y LAS QUE SEAN — NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES.

ARTICULO 23.-EL SISTEMA SE INTEGRARA CON LAS UNIDADES TECNICAS-ADMINISTRATIVAS QUE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REQUIERAN.

ARTICULO 24.-CON EL OBJETO DE REPRESENTAR A LOS MENORES DE EDAD — ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES, DEFENDIENDO SUS DERE—— CHOS Y PROTEGIENDOLOS EN TODOS LOS ASPECTOS VELANDO -- POR LA INTEGRACION FAMILIAR, FUNCIONARA EN EL SISTEMA — MUNICIPAL, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

ARTICULO 25.-EN CADA COMUNIDAD, RANCHERIA, EJIDO O NUCLEO DE POBLA-- CION, SE ORGANIZARAN COMITES D.I.F. QUE DEPENDERAN DIRE-- TAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL.

ARTICULO 26.-LOS COMITES D.I.F. SE INTEGRARAN CON:

I.- UN PRESIDENTE.

II.- UN SECRETARIO.

III.- UN TESORERO. Y

IV.- LOS VOCALES QUE REQUIERAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

ARTICULO 27.-LOS MIEMBROS DEL COMITE D.I.F. SERAN NOMBRADOS POR LA -- PROPIA COMUNIDAD EN ASAMBLEA PUBLICA Y SUS FUNCIONES - ESTARAN DETERMINADAS POR EL REGLAMENTO, QUE PARA EL - EFECTO ELABORE EL SISTEMA MUNICIPAL.

ARTICULO 28.- PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL SISTEMA MUNICIPAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACION A -- TRAVES DE D.I.F. ESTATAL, CON EL ORGANISMO NACIONAL Y - CON CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA, QUE LLEVE A CABO LAS FUNCIONES AFINES, DE ACUERDO A LAS LEYES-APLICABLES.

ARTICULO 29.- EL SISTEMA MUNICIPAL DEBERA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES REGIONALES Y ESTATALES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL D.I.F. ESTATAL, CON EL OBJETO DE PLANEAR, ORGANIZAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE ESTEN APLICANDO EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES.

ARTICULO 30.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL - SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y SOCIEDADES DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTICULO 31.- LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL ESTARAN INCORPORADOS AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD - SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO, ENTRARA EN VIGOR A LOS-TREINTA DIAS DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.

C. LIC. CARLOS PAZ CONTRERAS.
PRIMER REGIDOR.

C.C.P. GASPAR PALMA PEREZ
SEGUNDO REGIDOR.

C. LUIS I. VAZQUEZ CASTAÑEDA
TERCER REGIDOR.

C. VICTOR M. AREVALO JIMENEZ.
CUARTO REGIDOR.

C. PROFR. DONALDO CEPINA MOSQUEDA.
QUINTO REGIDOR

DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA.
SEXTO REGIDOR

C. ANDRES DE JESUS CANTO CRUZ.
SEPTIMO REGIDOR.

C. ANTONIO GONZALEZ ROMERO.
OCTAVO REGIDOR.

C. ELSA MA. GONGORA GUZMAN.
NOVENA REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 67, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA; EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE TABASCO A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.

C. LIC. CARLOS PAZ CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. PABLO RODRIGUEZ GARDUZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

No. 5707

DIVORCIO NECESARIO

C. LILI VALENCIA CARDOZA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 228/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, en contra de LILI VALENCIA CARDOZA, con fecha Veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una Sentencia que en su punto resolutivo a la letra dice:--
PRIMERO;- Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- El actor JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ probó su acción y la demandada LILI VALENCIA CARDOZA no compareció a Juicio.- TERCERO:- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ Y LILI VALENCIA CARDOZA, celebrado el dos de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Uno, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, matrimonio que quedó inscrito bajo el acta número doscientos ochenta y tres, del libro VOL. II, a foja 83-F, ochenta y tres frente, que se lleva en dicha Dependencia.- CUARTO:- Conforme lo dispuesto pr el 197 del Código civil en vigor, se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los cónyuges y que nació al celebrarse el matrimonio.- QUINTO:- Quedan los Cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución como lo dispone el numeral 289 del Código Civil en vigor.- SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEPTIMO;- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, remítase copia certificada al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad para que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.- OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y Archívese el expediente como asunto total y legalmente concluído.-
Lo que comunico a Usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivos, expido el presente EDICTO a los TREINTA DIAS del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

-2

No. 5729

EDICTO DE NOTIFICACION

LOTE: 57
SUP: 25-00-00 Has
PROP: GUADALUPE LOPEZ FLORES
COL: VENUSTIANO CARRANZA
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO: TABASCO

SE NOTIFICA A LA C. GUADALUPE LOPEZ FLORES, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 13742 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1974, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 57 CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VENUSTIANO CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1-2-3

(7 en 7)

No. 5722

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado EL DESENGAÑO, ocupado por el C. EVELIO LOPEZ IZQUIERDO, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 86-50-00 Has., y con las colindancias siguientes:
AL NORTE: ROSARIO GONZALEZ, ADAN LOPEZ OLSIN Y LAGUNA AGUA NEGRA.
AL SUR: FRANCISCO DE LA ROSA.
AL ORIENTE: RIO SANTA ANA
AL PONIENTE: TERRENOS NACIONALES
Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez;a sí como en tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.
A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.
VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE OCTUBRE DE 1992.
LUGAR Y FECHA
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL
PROMOTOR

No. 5698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número: 774/991, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de CECILIO NAREZ ALVAREZ (DEUDOR PRINCIPAL), CECILIO NAREZ PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZARATE DE NAREZ (COOBLIGADOS), con fecha Veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y apareciendo de autos tres avaluos emitidos por los peritos de las partes que no son congruentes; en consecuencia se declara aprobado los avaluos exhibido por el ingeniero EDUARDO CAMELO VERDUZCO, para todo los efectos legales.-

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demaś relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se saca a Remate los bienes inmuebles de los CC. CECILIO NAREZ ALVAREZ Y CECILIO NARES PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZARATE DE NAREZ, a pública subasta y en Primera almoneda: Predio urbano, ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldivar del ejido triunfo la manga de ésta ciudad, con superficie de 177.13 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 18.81 metros con lote 7, sur 20.12 metros con lote 9, Este 9.20 metros con calle Alfonso, Vicens Saldivar, oeste 9.10 metros con calle José Luis Peña Valencia, con datos de registro documento Privado número 170, predio 55,376, folio 226 volúmen 216, inscrito a nombre de Cecilio Narez Alvarez. Predio; urbano ubicado en calle 20 de noviembre de la colonia atasta de ésta Ciudad, con una superficie de 822.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 51.30 M2 y 2.70 M2, con Irma Arias de Pérez, Sur 53.00 M2, con Sebastián Mendoza Vazquez, Este 3.96 M2 y 12.00 M2, con Lucía Hernández y Socios, Oeste 15.96 M2, con calle 20 de Noviembre, con datos de Registro, documento Público número 8140, predio 31,656, folio 23, volúmen 122, y se encuentra inscrito a nombre de Cecilio Narez Alvarez y María del Rosario Pérez Zarate quiénes compraron la, se dice, el usufructo vitalicio y para su hijo Cecilio Narez Pérez la nuda propiedad; los cuales fueron valuados en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal; las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de DOSCIENTO OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. En consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en ésta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad por lo que se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-

LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION AL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 5708

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 907/992, relativo a la Jurisdicción voluntaria de Información de Dominio, promovido por ELDA MARIA CAMPOS LOPEZ, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentada ELDA MARIA CAMPOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en solicitud de certificación al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Carta de Residencia expedida por el Director de la Zona Luz, a favor de la promovente, plano del predio urbano ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad, a nombre de la misma persona citada anteriormente y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 950 (antes número 124) del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 192.625 metros cuadrados, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte 6.20 metros con el señor SOLANO, actualmente con la señora EVANGELINA COFFIN ALCOCER, al sur 5.30 metros con la Avenida 27 de Febrero, al Este 33.50 con el señor RAMON VIDAL VIDAL, al Oeste 33.50 metros con la señora MANUELA CALVO VDA. DE AQUINO, actualmente con la señora LUISA MARIA CELIS DE REYES.--

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho compete. Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de ENOCH MAZA BALLESTEROS, MARIO VIDAL VIDAL Y MACRINA RAMIREZ ALAMILLA. Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.-

Atento a lo anterior, adjuntense a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, que previamente presenten los interesados.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 5711

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

PEDRO HUERTA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente civil número 412/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, Perdida de la Patria Potestad de los menores PEDRO, MARITZA HUERTA LOPEZ, promovido por JUANA LOPEZ RAMOS, en contra de PEDRO HUERTA PEREZ, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda;

Se tiene por presentada a la C. JUANA LOPEZ RAMOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un oficio del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, una copia certificada de una acta de matrimonio, así como tres de nacimiento, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES PEDRO, MARITZA HUERTA LOPEZ, la terminación de la Sociedad Conyugal, así como las demás consecuencias inherentes al matrimonio, en contra de su esposo PEDRO HUERTA PEREZ, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 264, 165 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese por duplicado el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- En virtud de que el demandado PEDRO HUERTA PEREZ resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, que exhibe la actora con escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 110 Y 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, procédase a emplazarla por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo, y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlos, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación.

Requiriéndolo para que señale persona y domicilio en ésta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, yá que de no hacerlo, las ulteriores, así como las de cáracter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedándo advertido que de no hacerlo, se dice, que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente en ésta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, y por autorizada para tal efectos, la C. DALILA VERA HUERTA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Secretario de Acuerdos quién certifica y da fé.-

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.--

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1-2-3

No. 5696

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E

En el expediente Civil Número 178/991, relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ESTEBAN RAMOS MAY, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

Se tiene por presentado el C. ESTEBAN RAMOS MAY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en Constancia de Departamento de Catastro e Impuesto predial Número FROS-6323 a nombre del promovente ESTEBAN RAMOS MAY, constancia de fecha Cuatro de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal JULIO CESAR HERNANDEZ DE LA CRUZ, del Poblado de Ignacio Allende Centla, Tabasco, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano ubicado en el Callejón sin nombre del poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ESTEBAN RAMOS MAY y Certificado de No Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, señalando para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número Once en el andador número Uno de la Colonia Quinta Maria de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los Licenciados LEONARDO HERNANDEZ RAMOS y al C. RODRIGO JIMENEZ LEON, quienes podrán revisar el expediente y tomar los apuntes que sean necesarios, así como recoger toda clase de documentos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y derivar de la misma las consecuencias Jurídicas que me favorezcan del predio Sub-Urbano, ubicado en el poblado de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, posesión que disfruto de manera pacífica, pública, continua, de buena fé, con superficie de 3868.46 M2, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 93.90 metros y colinda con Catalino Rodríguez May, al Sur, 97.65 metros con Armando Hernández Reyes, Al Este, 41.20 metros con Hermelinda Ramos y Manuel Ramos May, y al Oeste, 39.55 metros con Callejón sin Nombre, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, Se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 807, 808, 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado 870, 872, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Dése amplia publicación por medio de la Prensa a este auto mediante 3 Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier Diario de Mayor Circulación en el Estado que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, así mismo, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de ésta localidad, para que manifieste a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o nó al fundo legal y colóquese Cédula conteniendo el presente proveído en el domicilio o ubicación del predio en litigio; Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, debiéndo pegar Cédulas que contengan íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quién se crea con mejor derecho acuda a juicio.- Requiérase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígasele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese Personalmente.-Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LCIENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 178/991, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Una firma ilegible.--

Lo que transcribo para su publicación mediante la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Frontera, Centla, Tab., Junio 5 de 1992

A T E N T A M E N T E

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2—3

No. 5713

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO
C. JOSE LUIS GARCIA Y
GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 1106/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIA LEGALES, promovido por DULCE MARIA TRUJILLO IZQUIERDO, en contra del C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, con fecha veintisiete de Octubre del presente año, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Por presentada la C. DULCE MARIA TRUJILLO IZQUIERDO, por sus propios derechos señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de notificaciónes el despacho Jurídico ubicado en Calle David Bosada número 399 en esta Ciudad autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Pasante en Derecho JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, en contra del C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, quien tiene su domicilio ignorado.-
2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267, fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fraccion XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-
3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña el actor, en su escrito, se acredita que el demandado JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-
4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- 5/o.- Expídanse los edictos a publicar Notifíquese Personalmente.-Cúmplase.-
LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.
Para su publicación por tres veces, consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

-2-3

No. 5740

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 269/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C. en contra del Ingeniero ALBERTO MARTINEZ ARELLANO y GUADALUPE AZUARA DE MARTINEZ, con fecha veintiuno de octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta y en virtud de que el acreedor reembargante en el presente juicio y que resulta ser la Institución Banca Confia Sociedad Nacional de Crédito, también actor en el presente juicio, se hizo sabedor de esta sección, como consta en el escrito presentado ante este Juzgado y que corre agregados a los autos a foja cuarenta, tomando como base para la presente subasta el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, mismo que se aprueba para todos los efectos legales correspondientes, como lo pide el promovente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria al primero de referencia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

CASA HABITACION EN CONDOMINIO, ubicado en la privada número seis de la Ciudad deportiva de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 185.58 M2 (metros cuadrados), con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9097, del libro general de entradas, a folios 29874, al 29879, del libro de duplicados, volumen 113, quedando afectado por dicho acto el folio 244 del libro de condominios volumen 4, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

TERCERO: Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de ésta Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatríz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.- Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2-3

No. 5700

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, número 151/989, DEDUCIDO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, promovido por FRANCISCO CASANOVA CRUZ, MANDATARIO JUDICIAL DEL C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN RIVERA CRUZ Y TRANSPORTES DAGDUG, S. de R.L., de C.V., con esta fecha se dictó un ACUERDO, mismo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado al Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito, con el que exhibe el oficio de fecha veintiuno de octubre del presente año, girado por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, en el que informa los gravámenes que reporta el predio motivo de este juicio, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes. Como lo pide el promovente en su escrito de referencia y toda vez que del oficio mencionado se desprende que no existen otros acreedores, con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 546, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano, ubicado en la Calle Juárez de esta ciudad, con superficie de 270 mts.2, colidando al NORTE, en 9.00 metros, con el RIO NACAJUCA; AL SUR, en 9.00 metros, con CALLE JUAREZ, AL ESTE, en 30.00 metros, con CASA Y SOLAR del señor ELEAZAR RIVERA MAGAÑA; y al OESTE, en 30.00 metros, con EDIFICIO DE LA PLANTA DE LUZ, afectándose dicho documento bajo el número 3192, predio 2184, folio 56, volumen 10, inscrito el día tres de junio de mil novecientos setenta y uno, propiedad de AGUSTIN RIVERA CRUZ, el cual tiene un valor comercial signado por el perito de esta causa, de $39,774.000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES de SIETE EN SIETE dias, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y para lo cual expídase el edicto respectivo, además fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado; señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado, las DIEZ HORAS del día ONCE DE DICIEMBRE del presente año.--

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2

No. 5705

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al Público en general que en el expediente número 142/992, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promueven ante este Juzgado el Lic. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ, y el C. ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, con fecha 5 de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados el Lic. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ y el C. ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, exhibiendo constancia expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, recibo de impuesto predial, signado por la Tesorería del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, Certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, Copia fotostática certificada de contrato de compraventa celebrada entre PANFILO MENDEZ DOMINGUEZ como vendedor y como compradores RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, de fecha y treinta de octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro, constancia de posesión del predio urbano, ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar sin número de esta Ciudad, promoviendo en la via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con una superficie de 1940.00 M2 MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes:- AL NORTE 8.00 METROS con propiedad de RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ; AL SUR, 32.00 metros con propiedad de JAIME PEREZ MENDEZ; AL NORESTE 69.00 METROS con propiedad de RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ y al SUROESTE 57.00 METROS con la calle Calixto Merino.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2936 y relativos del Código Civil vigente relacionados con los artículos 870, 872, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde.- Como lo solicitan los actores, publíquense este proveído por medio de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los lugares más públicos y concurridos de ésta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos se señalará fecha la prueba testimonial que ofrecen.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con el presente proveído de las citadas diligencias remitiéndole atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen personalmente al Registrador Público de las citadas diligencias y manifieste lo que a su derechos represente. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.--

Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DE UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DIAS, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, A DEDUCIR SU DERECHO, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2-3

No. 5714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB:
OCTUBRE 29 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 62/991 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICS. RICARDO PAYRO ORUETA Y OTROS, endos. en proc. de BANAMEX, S.A. en contra de los CC. ROCIO GASPAR DIVES DE SIERRA Y RUBEN SIERRA GUTIERREZ, se dictó un auto que dice:-
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-
PRIMERO.- Como lo solicita el LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el de rebeldía de la parte demandada, son congruentes se aprueban los mismos para todo los efectos legales.-

SEGUNDO.- Asi mismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se saca a remate un inmueble del C. RUBEN ANGEL SIERRA GUTIERREZ, a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano con Construcción, lote número 78 de la manzana 7 del Fraccionamiento Villa de las Palmas constante de una superficie de 155.25 metros cuadrados comprendida con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.25 metros con el lote número 79, al Sur 17.25 mts. con el lote número 77, al Este 9 metros con la tercera cerrada del Fraccionamiento Villa de las Palmas y al Oeste 9 metros con los lotes 71 y 72 que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3047 del libro General de Entradas a folios 10434 al 10445 del Libro de Documento Público, volúmen 101 ó duplicado afectando el predio 36,551; folio 178 volúmen mayor 141 y dicho predio se encuentra a nombre del C. RUBEN ANGEL SIERRA GUTIERREZ; y el cual fue valuado en la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se remata la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así mismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad por lo que señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que se subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho bien asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-
Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número: 604/991, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ (ACREDITADA) Y FERNANDO MANZANILLA FOJACO (OBLIGADO SOLIDARIO), con fecha Veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se ACUERDA:--

PRIMERO: Como lo solicita el C. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y en virtud de que el avalúo exhibido por el perito en rebeldía ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, no fue objetado por las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.--

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados se saca a remate el inmueble de la C.NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ, a Pública subasta y en Primera almoneda: Departamento número 74-B ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa constante de una superficie de 103.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al Noroeste con 2.00 m. con área comén al Noreste en 2.925 m. al Noroeste en 0.80 cm, al Noreste 2.85 m. al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 m. y al Noroeste 0.80 cm., todas convivienda 74-A; al Noreste 5.775 m., Jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m. con Jardín posterior de la vivienda 83-C; al Suroeste 14.40 m., con vivienda 74-C; abajo con cimentación; arriba con planta alta de la vivienda 74-B: PLANTA ALTA: Al Noreste 2.00 m. con area jardinada con la vivienda 74-B; al Noreste 0.675 mm., al Noroeste 0.80 cm., al Noreste 2.85 m., al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 Mts. y al Noroeste 0.80 Cm., todas con vivienda 74-A; al Nreste 2.925 mts., con jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m., con jardin posterior de la vivienda 74-B, al Suroeste en 9.30 m. con vivienda 74-C; abajo con planta baja de la vivienda 74-B, arriba con azotea ESTACIONAMIENTO.- con superficie de 12.00 m, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 2.40 m., con calle sin nombre; al Noreste 5.00., con estacionamiento 74-A; al Sureste 2.40 M., con area común, y al Suroeste 5.00 M., con estacionamiento 74-C; dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la Ciudadana NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ bajo el documento Público 2,772, Predio condominio, folio 205, y volumen 16 de condominio, el cual fué valuado en la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- En consecuencia anunciese por Tres veces a dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiéndo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del inmueble,a sí como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez porciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.-

LO QUE COMUNICO EN VIA DE NOTIFICACION AL C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-3

No. 5709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 678/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosataria en procuración del LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez lo es de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. ADALINA SANCHEZ PEREZ y CARLOS CULEBRO BALBOA, con fecha de Octubre de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:--
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-
Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-
PRIMERO.- Como lo pide la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su promoción de cuenta se tienen por aprobados los avalúos vertidos en el presente juicio, y se tiene como avalúo común el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos a que haya lugar.-
SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, que a continuación se describe:-
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en Avenida José de Jesús Rovirosa Hernández Número ciento veinticuatro, de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 142.36 M2 metros cuadrados, con las medidas y colindancias.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

-2-3

No. 5712

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA,
TAB., MEX.

ING. MARIA ANTONIETA RAMIREZ ESPIN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE JALAPA, MANZANA 18 FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 324.80 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 7.10 MTS. CON CALLE NISPERO Y 12.10 MTS. CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES.
AL SUR 13.64 MTS. CON MA. ANTONIETA RAMIREZ ESPIN.
AL ESTE: 13.40 MTS. CON PRIVADA DE JALAPA
AL OESTE: 22.10 MTS. CON LOTE No. 4
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 10 NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

-2-3

No. 5734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/981, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado AMALIO SUAREZ REQUENA, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. seguido actualmente por el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su caracter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución actora, seguido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, como Endosatario en Procuración, en contra de CONGELADORA Y ENLATADORA DEL ISTMO, S.A. representada por MARTHA ANGELICA FERNANDEZ M.; JORGE ZURITA ROVIROSA, ALMA BASSO DE ZURITA Y ENRIQUE E. ZURITA GARRIDO, (REPRESENTANTE COMUN DE DICHOS DEMANDADOS ES: JORGE ZURITA ROVIROSA), se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (9) NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, con el cual dió cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO: Con vista del ocurso en cuestión y del estado que guardan los presentes autos, se APRUEBA el dictamen respectivo emitido en autos por el perito valuador de la parte actora y el nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, por el valor más elevado asignado a los bienes inmuebles, embargados en este asunto, para todos los efectos legales.--

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su caracter de Endosatario en Procuración de la parte actora y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-

1).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Veintisiete de Febrero sin número de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 591.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.90 metros con la calle Veintisiete de Febrero; al Sur, 13.65 metros con Everardo Sánchez; al Este, 50.00 Metros con propiedad del C. Matías León y al Oeste, 50.00 metros con Gonzalo Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 16548, folio 181 del Libro Mayor, Volumen 67.--

2).- Predio Urbano con fábrica de hielo ubicado en la calle Veintisiete de Febrero entre la Calzada del Deportista y la calle Desecho, constante de una superficie de 813.84.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.60 metros con Avenida Veintisiete de Febrero; Al Sur, en 25.67 metros con propiedad privada; Al Este, en 50.73 metros con propiedad privada y al Oeste, en 15.00 metros y 35.00 metros con la C. Rita Estrada de León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 38051, folio 175, Volumen 147.--

3).- Predio Urbano con fábrica de hielo ubicado en la calle Madero sin número de la Ciudad de Frontera, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40.75 metros con José López de Llergo, Al Sur, 40.75 metros, con propiedad de la Fábrica de Harina de Yuca; al Este, 29.35 metros con la calle Madero y al Oeste, 19.35 metros con la zona Federal del Río Grijalva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4963, folio 110, del Libro Mayor, Volumen 17.--

4).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero número 509 en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1955.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 69.00 metros con Agustín Cabrales, al Sur, 69.00 metros con Cárcel Municipal; al Este, 28.34 metros con Julia Morales Cruz y al Oeste, 28.34 metros con la calle Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7798, folio 85 del Libro Mayor, Volumen 29.--

5).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Juárez número 202 de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 137.39 metros cuadrados,con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.25 metros con propiedad de Manuel Sevilla; Al Sur, 25.60 metros con Jardín de Niños Encarnación B. Madrazo, al Este, 11.55 metros con la calle Juárez y al Oeste, en 11.90 metros con propiedad de los Herederos Marcelino Fojaco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3497, folio 62 del Libro Mayor, Volumen 11.--

Servirá de base para el remate del primero de dichos predios la suma de $142,242,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

o sea la suma de $94,828,333.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Servirá de base para el segundo de los predios, la suma de $346,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la cantidad de $231,333,333.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

Servirá de base para el tercero de los referidos predios, la suma de $74,750,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de $49,833,333.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

Servirá de base para el cuarto de los mencionados predios, la suma de $81,100,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos, que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de $54,066,666.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

Por último, para el quinto de dichos predios, servirá de base para su remate, la suma de $33,600,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras aprtes de esa cantidad, o sea la suma de $22,400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

tanto de esta Ciudad, como de FRONTERA, CENTLA, TABASCO, concediéndose un dias más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquél lugar, adjuntándole los tantos correspondientes para su publicación ordenada e inclusive en la puerta de ese H. Juzgado entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicia, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

No. 5731

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC.ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ DONDE SE ENCUENTREN.

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por CESAR RAMIREZ RAMIREZ en contra de ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Visto el estado procesal de los presentes autos y el escrito de cuenta, se acuerda:-
UNICO: Toda vez que por auto de fecha veintiuno de septiembre se le tuvo a los demandados por perdido el derecho para contestar la demanda instaurada en su contra y en virtud de que el actor ofrece pruebas en este asunto, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales y comunes a las partes que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial; por lo que con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-
Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista del día 7 de octubre de 1992.-
EN LA VIA DE NOTIFICACION A ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

1-2

No. 5710

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 162/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Endosatarios en procuración de BANAMEX, S.N.C., en contra de ANTONIA SILVAN GOMEZ DE LOPEZ, se encuentran entre otras las siguientes constancias:-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO;--

Visto: y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita la Representante Común de la parte actora en su ocurso en cuestión y toda vez que el avalúo emitido por el perito común de las partes con fecha Cinco de Septiembre del año próximo pasado no fué objetado por la parte demandada, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.--

SEGUNDO: Asímismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:- Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Carolina número 35, de la Colonia Florida en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 230.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.00 metros con propiedad de Silverio López Silván; Al Sur 23.00 metros con propiedad de Félix Falcón Aguirre, Al Este 10.00 metros con Calle Carolina; y Al Oeste 10.00 metros con propiedad de Joaquín García, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de la C. Antonia Silván Gómez de López, bajo el número 334 del Libro General de Entradas; a folios del 1265 al 1267 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado el predio número 21,506 folio 63 del libro mayor volúmen 88. Servirá de base para el remate del predio en cuestión la cantidad de $113,212,500.00 (CIENTO TRECE MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor comercial asignado por el Perito Común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, es decir la cantidad de $75,475,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).--

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, como de Macuspana, Tabasco, lugar de ubicación del inmueble de que se trata, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquel lugar adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO: Téngase igualmente a dicha promovente por autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, al C. JESUS BECERRA MORENO.--

Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.--

Seguidamente se publicó el proveído.- Conste.--

RAZON:- En (24) veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suscrita Secretaria Judicial hace Constar: Que con fecha veintiuno de enero del presente año, dió cuenta al nuevo Juez con un escrito del C. FAUSTO D. AGUILAR P., y un certificado de gravámen anexo

Conste.--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; y a sus autos el escrito de cuenta y certificado anexo para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene al C. Fausto D. Aguilar P., Endosatario en Procuración de la institución actora, por exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMENES actualizado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.-

SEGUNDO: Como lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea en la cantidad de $90,570.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda

Nacional); y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de $60,380,000.00 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), señalándose para que tenga verificativo dicha diligencia en el recinto de este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad primeramente aludida.-

TERCERO: Al efecto, expídanse los Edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de mayor circulación Capital; y fíjense además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble, que lo es en Macuspana, Tabasco, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de ese lugar, adjuntándoles los avisos necesarios para tal fín, a efecto de convocar postores.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (8) OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto y a sus autos el escrito con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales correspondientes, y se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene al Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Endosatario en Procuración de la Institución actora, por exhibiendo avalúo practicado por el Ingeniero César Zurita, respecto del bien inmueble embargado en este asunto, mismo que se agrega sin efecto a los presentes autos, en virtud de que ya fué aprobado el rendido por el mismo perito con fecha treinta de agosto del año de mil novecientos noventa.-

SEGUNDO: Como lo solicita el mencionado promovente y por la razón que expone, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Segunda Almoneda ordenada en el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso. Al efecto, expídanse los EDICTOS, AVISOS y gírese igualmente el exhorto indicado en dicho proveído, insertándole el presente acuerdo y adjuntándose los ejemplares necesarios a fín de convocar postores.-

TERCERO: Asi mismo por autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a los Pasantes en Derecho VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ, y JUAN MANUEL GRANIEL CORRADO, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a éstos.-

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes e inclusive a los acreedores reembargantes por no estarse dentro de los presupuestos del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que autoriza y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 5706

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TAB., MEX.

PEDRO RAMON RUIZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL KM. 19 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A FRONTERA DE LA VILLA DE MACULTEPEC DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 629.60 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 78.70 MTS. CON JUAN XOLO.

AL SUR: 78.70 MTS. CON FRANCISCO INOCENCIO JESUS.

AL ESTE: 8.00 MTS. CON ZONA FEDERAL

AL OESTE: 8.30 MTS. CON JESUS RAMON

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1992

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNAN PEREZ SANCHEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL C. BALTASAR CARRILLO, EN CONTRA DE VIOLETA YAÑES E, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO: COmo lo solicita la actora LIC. MARLENE MENDEZ OLAN, en su escrito de cuenta y conforme lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, se tiene por perdido el derecho que tuvo el tercer embargante para intervenir en el acto de remate, para recurrir el auto de aprobación de éste en su caso, así como para nombrar perito de su parte.-

SEGUNDO: Asimismo, y acorde a lo dipuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en el Lote 6, Manzana K, Avenida Monserrat, Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, con superficie de 220.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 M, con ADELA MARIA YAÑEZ CAMPOS; AL SUR: 10.00 M., con AVENIDA MONSERRAT; AL ESTE: 22.00 M, con YOLANDA MENDOZA BARRUETA; y AL OESTE: 22.00 M., CON ARTURO MAUNIER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VIOLETA YANES ESCAYOLA, el día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa según escritura 4818 de fecha diez de julio de 1990, bajo el número 20911, folio 151 del Libro Mayor volúmen 88.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: $133,700,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de: $89,133,333,32 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N).-

TERCERO: En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaria de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2-3

No. 5727

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de sección de Ejecución derivado del expediente número 221/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra del C. RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

UNICO: Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicitó el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.N.C., hoy S.A., en diligencia de fecha tres de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA, en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al Mejor Postor el Cincuenta por ciento de la parte Alicuota que le corresponde al demandado RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, del predio ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería o Poblado de Pueblo Nuevo de las Raíces de esta ciudad, constante de una superficie de 287.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros con propiedad de FELIPE TRUJILLO, AL SUR 17.50 metros con propiedad de la señora ETANISLADA ACOSTA; al este 16.40 metros con la calle MARIANO ESCOBEDO y al OESTE 16.40 metros con la calle SIN NOMBRE, debiendose convocar postores y anúnciese las subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, asi como deben fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta capital. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $50,233,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad en que se tiene valuado dicho predio, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fué valuado o sea la suma de $40,186,400.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS), para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 5699

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 227/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVERARDO ONGAY SUMOHANO, en contra de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice;--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.- A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda;-
UNICO:- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble propiedd del demandado LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, a Publica Subasta y en Primera Almoneda el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Sección "LA LAGARTERA" Perteneciente al Municipio del Centro de ésta ciudad, constante de una superficie de 6-34-80 Héctareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Zona del Arroyo Candelero; Al Sur con la carretera Villahermosa-Frontera; Al Este con propiedad de ROSARIO DE LA CRUZ y al Oeste con Propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 120 predio 9,994 folio 57 y volúmen 41; El Perito Tercero en discordia le asigno un valor comercial de $22,218,000.00 VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata asi como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bién en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito Tercero en discordia.-
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordiación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.